

**Al Excmo. Sr. D. Jaime González Taboada, Consejero de  
Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y  
Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
NIF \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la  
calle \_\_\_\_\_, y  
teléfono \_\_\_\_\_, por si fuera de su interés,

**EXPONE**

1. Que el borrador del Plan de Regulación de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional de Guadarrama pretende prohibir la circulación de bicicletas en las sendas de menos de 3 metros de ancho.
2. Que dicha prohibición es arbitraria y no se basa en ningún estudio científico o técnico que avale un mayor impacto medioambiental de la bicicleta respecto a otros usuarios de caminos senderos como puedan ser los peatones. Muy al contrario los estudios existentes revelan un impacto similar en estos casos, concluyéndose en algún caso que podría ser incluso mayor en el caso de los peatones.
3. Que desde la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (CM) se deniegan sistemáticamente los permisos, solicitados con meses de antelación, para la celebración de marchas y pruebas en el territorio que administra, dando contestación apenas unas horas o días antes de la celebración de los eventos, sin posibilidad de modificación.
4. Que se trata ésta de una forma de presión soterrada con el fin de disuadir a los organizadores de todo tipo de eventos, optando por llevárselos y organizarlos en poblaciones o zonas limítrofes a la CM, para evitar estos problemas y sus consecuencias.
5. Que con estas actuaciones la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la CM está limitando gravemente la circulación en bicicleta de montaña y la celebración de actividades de bicicleta de montaña en el territorio que administra.

6. Que los daños y perjuicios que causa esta línea de actuación afectan directamente a los usuarios de la bicicleta de montaña, las empresas del sector, las tiendas y comercios especializados, la hostelería y turismo en la CM, así como a los organizadores de festivales, marchas y eventos ciclistas. En este sentido considera que desde su Consejería no se han evaluado las enormes repercusiones sociales, de ocio y recreo, deportivas, económicas, turísticas y de promoción de la CM, ni los perjuicios que se derivarán de las anteriormente citadas medidas.

Por todo lo cual,

**SOLICITA QUE:**

Desde la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la CM, de la que es responsable, y desde la propia Presidencia de la Comunidad, se reconsideren las actuaciones y medidas anteriormente citadas, evitando establecer prohibiciones arbitrarias al ciclismo de montaña, por el impacto negativo que tendrían dichas prohibiciones a todos los niveles, y que se consulten en adelante a las asociaciones de usuarios, grupos sociales, organizaciones especializadas y actores económicos implicados en este problema.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firmado:

ENLACE AL BUSCADOR DE OFICINAS DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&mid=1109265897286&pageName=ComunidadMadrid%2FEstructura&cid=1109266068877>